En la villa de Cehegin a dos dias del mes de Julio de mill y seis
y veinte y nueve años el dicho fr.co capel Rexidor de esta villa presento ante
su m.d de Jn.o muñoz gongora alcalde ordinario della un poder
de don xpoval fr.co capel su hijo preso en la carcel de la villa de cara
baca nombrado que fue por el concejo de esta villa por alcalde de la
ermandad para aceptar y usar el dicho offi.o el qual acepto
y juro a dios y a una señal de cruz en forma de dro
unanima de su parte de hazer y que hara bien y fi
elmente el dicho offi.o de tal alcalde de la ermandad
y el dicho alcalde le dio la posesion del dicho offi.o y le
entrego una bara de jus.a de su mano a la suya
en señal de posesion para que use della en to
dos los casos tocantes a la dicha ermandad y lo
firmaron

Jn.o muñoz gongora — Antonio Perez — Fr.co Villergas

Ayuntamiento

En la villa de Cehegin a veinte y cinco dias del mes de Julio
de mill y seis y veinte y nueve años en el quarto solero del posi
to y plaça bieja desta villa por no aver cassas
de cabildo se juntaron a tratar las cosas del ser
bicio de dios nuestro señor y de su mag.d y bien desta re pu
blica en uno segun lo an de uso y costumbre essa
saber los officiales del concejo jus.a y rexi
miento de esta dicha villa siguientes

Jn.o muñoz gongora alcalde ordinario desta villa
en el estado de los hijos dalgo

Antonio Perez alcalde ordinario su compañero

Fernan Perez quiros bexar rexidor

Don damian Carreño rexidor

Don P.o Teran faxardo rexidor

Jn.o Corbalan alcay de rexidor